



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410

j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8
DEMANDADO: ALEXANDER RAFAEL BARRIO NUEVO RODRIGUEZ
C.C.77.176.326
RADICADO: 20001 31 03 003 2021 00008 00
FECHA:

Revisado el expediente digital, advierte el Despacho que obra dentro del mismo, memorial presentado por un acreedor del ejecutado, en este se solicita que se inscriba un embargo de remanente proveniente del Juzgado Cuarto civil Municipal de Valledupar, ordenado por auto de fecha 02 de febrero de 2021 y corregido el 05 de diciembre de 2022, el cual fue comunicado mediante oficio N° 002 de fecha 11 de enero de 2023.

Sea lo primero manifestar que obra dentro del plenario oficio N° 222 de 02 de febrero de 2021, procedente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Valledupar, en el cual se comunica un embargo de remanente, decretado dentro del proceso con radicado 20001400300420180048600, demandante Manuel Alejandro Pacheco Moscote, por auto de fecha 02 de marzo de 2021, este Despacho ordenó inscribir el mismo.

Ahora, en lo que se refiere al oficio N° 002 del 11 de enero de 2023, no obra este dentro del plenario, ni consta registro del mismo en el sistema Siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

Rad: 20001-31-03-003-2021-00008-00

Firmado Por:

Marina Del Socorro Acosta Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **372db6170bd9a682262c5a7cf0a0e473cafeb99f54d7c8b9deaaa853e9a5e578**

Documento generado en 30/11/2023 11:51:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>